

MINISTERIO DEL INTERIOR

17123 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando el lugar, día y hora para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, mediante proceso de promoción interna, para el ingreso al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio.*

Por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio, se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio de 2006).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno.1 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, de las pruebas de referencia, en los anexos que se adjuntan, con expresión de las causas de exclusión.

Al mismo tiempo se establece que:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de las comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los anexos III y IV (Listados provisionales excluidos y causas de exclusión) serán publicados en el B.O.E.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición para el Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP. especialidad de Juristas será el día 23 de octubre de 2006, a las 17:00 horas, en la calle Alcalá, 38-40, Aula de la 3.ª planta, 28014 Madrid.

El primer ejercicio de la fase de oposición para el Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP., especialidad de Psicólogos será el día 24 de octubre de 2006, a las 17:00 horas, en la calle Alcalá, 38-40, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Tercero.—El segundo ejercicio, para todos los aspirantes, especialidad de Juristas, se realizará el día 29 de octubre de 2006, de 9,30 a 14,00 horas, y de 16 a 20,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, Ciudad Universitaria s/n, 28040 Madrid.

El segundo ejercicio, para todos los aspirantes, especialidad de Psicólogos, se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2006, a las 10,00 horas, en la calle Alcalá 38-40, 2.ª Planta, 28014 Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, y bolígrafo.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Quinto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Sexto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

ANEXO III

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Lista de excluidos

PSICÓLOGOS ORDEN DE 20 DE JUNIO

N. Orden: 1. Instancia: 7. Apellidos y nombre: Rodríguez Delgado, Benedicto, M. DNI: 07809384. F. Nacim.: 17-3-1956. Minusvalía: 0. Exclusiones: 1.

ANEXO IV

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

Promoción Interna

1. Instancia fuera de plazo.
2. No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria
3. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17124 *ORDEN TAS/2984/2006, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en la Administración de la Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) e Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), dotados presupuestariamente y cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 1998, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de noviembre de 1998.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo I de la presente Orden, conforme a las siguientes

Bases

Primera. *Ámbito de aplicación y vacantes.*

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que reúna las condiciones exigidas en estas bases y que se encuentre en alguna de las situaciones de excedencia previstas en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria o en servicio activo destinado en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus Organismos Públicos y Entidades Gestoras, así como en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

2. También podrá participar el personal que tiene la consideración de fijo en virtud de lo establecido en el capítulo XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el anexo I.

Segunda. *Situaciones desde las que se puede participar:*

1. Podrán participar en este concurso el personal laboral que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la adjudicación de la plaza desde la que se concursa, tras su cobertura por cualquiera de los mecanismos contemplados en el Convenio Único, o un año desde el traslado con carácter obligatorio con la excepción prevista en el apartado siguiente.

Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la disposición transitoria primera del Convenio Único, hayan cambiado de categoría y no la hubieran recuperado o accedido al grupo profesional de origen.

1.2 En excedencia voluntaria por interés particular, siempre que haya transcurrido un año desde que se concedió dicha excedencia o 2 años en el caso que haya sido declarada de oficio.

1.3 En excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1.4 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que hayan transcurrido dos años desde que se concedió dicha excedencia.

1.5 En excedencia voluntaria por incompatibilidad.

2. No podrá concursar el personal laboral fijo suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, no reúnan los requisitos exigidos en los números anteriores, serán excluidos de participar en este concurso. Además, dichos requisitos deberán conservarse hasta la incorporación al nuevo destino.

Tercera. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se dirigirán a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social y se presentarán, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros en que esté destinado el personal que desee participar desde la situación de servicio activo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

2. Los trabajadores que participen desde una situación diferente a la de servicio activo, presentarán su solicitud en la Unidad de Recursos Humanos del último Organismo donde hubieran prestado servicio o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del certificado previsto en el anexo II, que será expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente, haciendo llegar una copia al interesado, quien dejará constancia en el original sobre su conformidad o no con los datos del mismo. En el caso de que se solicite un puesto en el que se exija un requisito, será necesario adjuntar igualmente a la solicitud, fotocopia compulsada de la titulación requerida para el puesto o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

Las certificaciones de los trabajadores mencionados en el apartado anterior, serán expedidas por la Unidad de Recursos Humanos del último organismo donde hubieran prestado servicio.

4. El plazo para presentar la solicitud de participación en el concurso será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables.

Cuarta. *Puestos a solicitar y requisitos.*

1. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de cinco puestos vacantes de los que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan y se acrediten documentalmente los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, en consonancia con la titulación establecida para cada grupo profesional y se posea la especialidad requerida en dicho anexo.

A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

2. Los solicitantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o a uno inferior y que tengan igual régimen de contratación.

3. Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. Se podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que se estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, o Sanitaria respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

4. Los trabajadores que, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la disposición transitoria primera del Convenio Único, hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso solicitando puestos de la categoría de origen, de la del puesto de trabajo que desempeñan y de una inferior.

5. Los trabajadores podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los trabajadores que se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro trabajador.

Quinta. *Valoración de méritos.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

Hasta un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por encontrarse desempeñando un puesto de trabajo en la Administración de la Seguridad Social: 10 puntos.

A los efectos de esta base, los trabajadores que como consecuencia del cambio de estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, al que figuraban adscritos, hayan pasado a depender orgánica y funcionalmente de otras unidades dentro del propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, fuera de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se entenderá su permanencia en el mismo Centro de Destino del que dependían.

1.2 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 10 puntos.

1.3 Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 10 puntos.

1.4 Por cada año completo de servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional que la del puesto solicitado: 2 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Se considerará como año completo la fracción superior a seis meses.

2. Formación y méritos académicos:

Hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por poseer una titulación igual o superior a la exigida para el grupo profesional en el que se encuentre encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado, 5 puntos.

Dicha titulación deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, realizados en los últimos 5 años, que tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se concursa, siempre que se haya expedido diploma o certificado de aprovechamiento, hasta un máximo de 5 puntos en función de su duración:

De duración igual o superior a 100 horas: 3 puntos.

De duración igual o superior a 40 horas: 2 puntos.

De duración igual o superior a 20 horas: 1 punto.

Todos los cursos serán debidamente acreditados por los interesados mediante fotocopia compulsada que acompañarán a la solicitud.

3. Antigüedad.

Por cada 30 días de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 del Convenio Único, 0,10 puntos hasta un máximo de 30 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado Obligatorio.

Se adjudicarán 50 puntos a quienes estén afectados por un traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones establecidas en el artículo 27 del Convenio Único y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido más de un año y menos de tres, desde la fecha efectiva del traslado.

b) Que el nuevo centro de trabajo diste más de 10 kilómetros del anterior y el traslado suponga cambio de localidad, provincia o isla.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos por la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores, salvo que el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos o el Acuerdo previsto en la disposición transitoria primera del Convenio dispusiera otra cosa y siempre que el trabajador opte a plazas de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la localidad, provincia o isla de origen o a plazas del grupo profesional que tuviera antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud y adjuntar para ello fotocopia compulsada del documento que acredite el traslado obligatorio.

Sexta. Adjudicación de puestos.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la valoración de los méritos, se dirimirá por el siguiente orden:

Haber sido afectado por un traslado obligatorio con adscripción provisional o definitiva.

La mayor puntuación por méritos profesionales.

La antigüedad.

La mayor puntuación obtenida por méritos académicos.

3. De persistir el empate se atenderá, por el siguiente orden, a estos criterios, los cuales deberán acreditarse por los trabajadores que así lo reflejen en su solicitud:

a) Razones de rehabilitación sanitaria propia.

b) Que el cónyuge o pareja de hecho acreditada, ocupe un puesto de trabajo en la provincia para la que se solicita el traslado.

c) Razones de rehabilitación sanitaria de sus familiares, dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

d) De mantenerse la situación de empate se adjudicará el destino conforme al orden alfabético de apellidos y nombre, iniciándose el mismo por la letra «U» y continuando por las sucesivas, de acuerdo con el sorteo publicado en el BOE núm. 33, del 8 de febrero de 2006.

4. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. La adjudicación de un puesto implica, en su caso, la novación del contrato de trabajo.

6. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

Séptima. Resolución, cese e incorporación.

1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, previa reunión con los portavoces de las Organizaciones Sindicales presentes en la Subcomisión Departamental del ámbito de los puestos que se convocan, para informarles sobre la propuesta de adjudicación de las plazas.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otro hasta que hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto adjudicado.

3. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden de adjudicación de destinos, servirá de notificación a los interesados. A partir de esta fecha se iniciará el cómputo de los plazos de cese y toma de posesión.

4. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Orden de adjudicación de destinos.

5. El cómputo de los plazos de cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias concedidos.

6. La incorporación al puesto adjudicado se efectuará en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese, si no existiese cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo. En este último caso el plazo de un mes se contará desde la publicación de la Orden de adjudicación de destinos.

7. Quienes obtengan destino en este concurso encontrándose en el primer año de excedencia voluntaria por el cuidado de hijos, podrán incorporarse al puesto obtenido en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cumplimiento del año de la declaración de esta excedencia.

8. El cómputo del plazo de incorporación del trabajador de baja por Incapacidad Temporal se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

9. Por necesidades del servicio debidamente motivadas, se podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En este caso se computarán los dos años exigibles para participar en otro concurso, desde la fecha de la publicación de la Orden de adjudicación de destinos y no desde la incorporación efectiva del trabajador al puesto de trabajo.

10. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso.

11. El personal excedente que no se incorpore al puesto de trabajo adjudicado en el concurso dentro de los plazos establecidos, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular por un tiempo mínimo de dos años.

12. El plazo de incorporación, salvo de obtener destino desde la situación de excedencia, será retribuido por el Organismo donde se encontrara destinado el trabajador el primer día hábil del mes. No obstante, si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto del plazo sería abonado por el organismo donde figure la vacante obtenida.

Octava. *Recursos.*—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social previa reclamación ante el titular de este Departamento, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

GERENCIA DE INFORMÁTICA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
1	GISS	MADRID	MADRID		05	03	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B
2	GISS	MADRID	MADRID		07	03	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
3	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
4	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
5	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
6	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	2	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
7	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	2	
8	IMSERO	ALBACETE	ALBACETE	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
9	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	L. MEDICINA ESPECIALIDAD REHABILITACIÓN
10	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. LOGOPEDIA
11	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	3	3	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	DISPONIBILIDAD HORARIA	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR RESTAURACIÓN (*)
12	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	ALOJAMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (*)
13	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	6	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
14	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
15	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
16	IMSERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	5	
17	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	L. MEDICINA ESPECIALIDAD REHABILITACIÓN
18	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIATURA U. PSICOLOGÍA
19	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. DE TRABAJO SOCIAL
20	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	2	TÉCNICO A.T.M.O	MANTENIMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
21	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	1	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
22	IMSERO	LA RIOJA	LARDERO	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	4	
23	IMSERO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	L. MEDICINA ESPECIALIDAD REHABILITACIÓN
24	IMSERO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIATURA U. PEDAGOGÍA

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
25	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	ALOJAMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (*)
26	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	1	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
27	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
28	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
29	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	11	
30	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
31	IMSERSO	SALAMANCA	SALAMANCA	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. MEDICINA ESPECIALIDAD REHABILITACIÓN
32	IMSERSO	SALAMANCA	SALAMANCA	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	3	2	TÉCNICO SUPERIOR A.T.M.O	MANTENIMIENTO	DISPONIBILIDAD HORARIA	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
33	IMSERSO	SALAMANCA	SALAMANCA	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	4	
34	IMSERSO	SALAMANCA	SALAMANCA	CENTRO RECUPERACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
35	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. MEDICINA
36	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. DE TRABAJO SOCIAL
37	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
38	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
39	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	2	TÉCNICO A.T.M.O	MANTENIMIENTO	DISPONIBILIDAD HORARIA	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
40	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	16	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
41	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL F/S		JORNADA EN SÁBADOS Y DOMINGOS	3	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
42	IMSERSO	CÁCERES	ALCUÉSCAR	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	14	
43	IMSERSO	CÓRDOBA	POZOBLANCO	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	3	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
44	IMSERSO	CÓRDOBA	POZOBLANCO	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	ALOJAMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (*)
45	IMSERSO	CÓRDOBA	POZOBLANCO	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	3	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
46	IMSERSO	CÓRDOBA	POZOBLANCO	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	9	
47	IMSERSO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. PSICOLOGÍA
48	IMSERSO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. TRABAJO SOCIAL
49	IMSERSO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
50	IMSERSO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	1	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
51	IMSERSO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
52	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	FP TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING (*)
53	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	20	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
54	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL F/S		JORNADA EN SÁBADOS Y DOMINGOS	2	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
55	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
56	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
57	IMSERO	A CORUÑA	FERROL	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	14	
58	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. MEDICINA
59	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
60	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	5	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
61	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	18	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
62	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL F/S		JORNADA EN SÁBADOS Y DOMINGOS	2	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
63	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	2	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
64	IMSERO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	12	
65	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. PSICOLOGÍA
66	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
67	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	3	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
68	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	3	3	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN (*)
69	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	3	5	TÉCNICO SUPERIOR DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	FP TÉCNICO SUPERIOR (*)
70	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	4	2	TÉCNICO A.T.M.O	MANTENIMIENTO	DISPONIBILIDAD HORARIA	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
71	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	19	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
72	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL F/S		JORNADA EN SÁBADOS Y DOMINGOS	2	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
73	IMSERO	MADRID	LEGANÉS	CENTRO ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	25	
74	IMSERO	MADRID	MADRID	CENTRO ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. TERAPIA OCUPACIONAL IDIOMA INGLÉS O FRANCÉS
75	IMSERO	MADRID	MADRID	CENTRO ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
76	IMSERO	CEUTA	CEUTA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	4	2	TÉCNICO ATMO	MANTENIMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP TÉCNICO SUPERIOR EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
77	IMSERO	CEUTA	CEUTA	CENTRO BASE	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIVALENTES.
78	IMSERO	CEUTA	CEUTA	CENTRO BASE	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
79	IMSERSO	CEUTA	CEUTA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. MEDICINA
80	IMSERSO	CEUTA	CEUTA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	1	4	TITULADO SUPERIOR Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	LICENCIADO U. PSICOLOGÍA
81	IMSERSO	CEUTA	CEUTA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
82	IMSERSO	CEUTA	CEUTA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
83	IMSERSO	CEUTA	CEUTA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	4	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
84	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TRABAJO SOCIAL
85	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
86	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
87	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	CENTRO BASE	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TRABAJO SOCIAL
88	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TRABAJO SOCIAL
89	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	3	
90	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	CENTRO ESTANCIA TEMPORAL INMIGRANTES	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
91	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
92	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	2	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
93	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
94	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	3	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	ALOJAMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP. TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (*)
95	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP. TÉCNICO EN COCINA (*)
96	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	16	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (*)
97	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		JORNADA SEGÚN R.P.T.	7	
98	IMSERSO	MELILLA	MELILLA	RESIDENCIA MIXTA TERCERA EDAD	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
99	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN RELACIONES LABORES IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS
100	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	FP TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING (*)
101	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN (*)
102	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	2	TÉCNICO A.T.M.O	MANTENIMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP. TÉCNICO SUPERIOR EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
103	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	7	
104	IMSERSO	MADRID	MADRID	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	2	
105	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN RELACIONES LABORES IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
106	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	3	3	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN (*)
107	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN (*)
108	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES (ALMACÉN)		ORDINARIA 37,5H	1	FP TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING (*)
109	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	8	
110	IMSERSO	MADRID	ALCOBENDAS	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
111	IMSERSO	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TRABAJO SOCIAL IDIOMA INGLÉS O FRANCÉS
112	IMSERSO	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN RELACIONES LABORES IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS
113	IMSERSO	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	DISPONIBILIDAD HORARIA	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN (*)
114	IMSERSO	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	5	
115	IMSERSO	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	2	
116	IMSERSO	VALENCIA	MISLATA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO U. EN TRABAJO SOCIAL IDIOMA INGLÉS O FRANCÉS
117	IMSERSO	VALENCIA	MISLATA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORES IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS
118	IMSERSO	VALENCIA	MISLATA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	ALOJAMIENTO	ORDINARIA 37,5H	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO (*)
119	IMSERSO	VALENCIA	MISLATA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	7	
120	IMSERSO	VALENCIA	MISLATA	CENTRO ACOGIDA A REFUGIADOS	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	2	
121	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	2	DIPLOMADO U. EDUCACIÓN SOCIAL
122	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	6	DIPLOMADO U. EN FISIOTERAPIA
123	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	2	DIPLOMADO U. EN ENFERMERÍA (*)
124	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	2	DIPLOMADO U. EN LOGOPEDIA
125	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	2	4	TITULADO MEDIO Sº Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	3	DIPLOMADO U. EN TERAPIA OCUPACIONAL
126	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	4	3	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	RESTAURACIÓN	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN (*)
127	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	4	2	TÉCNICO A.T.M.O	MANTENIMIENTO	ORDINARIA 37,5H	2	FP/ TÉCNICO SUPERIOR MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO (*)
128	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	COCINA	TURNOS M/T	1	FP/ TÉCNICO EN COCINA (*)
129	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
130	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		TURNOS M/T/N	25	FP/ TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (*)
131	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	7	3	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		TURNOS M/T	16	
132	IMSERSO	MADRID	MADRID	C.E.A.D.A.C.	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
133	IMSERSO	MADRID	MADRID	SECRETARÍA GENERAL	5	3	OFICIAL SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D
134	IMSERSO	MADRID	MADRID	SECRETARÍA GENERAL	6	3	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (TELEFONISTA)		37,5H TARDES	1	

(*)Para optar al puesto se debe tener la categoría y/o especialidad o en su defecto la titulación indicada.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
135	INSS	ALAVA	VITORIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
136	INSS	ALBACETE	ALBACETE	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
137	INSS	ALICANTE	ALICANTE	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
138	INSS	ALMERÍA	ALMERÍA	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
139	INSS	BADAJOS	BADAJOS	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
140	INSS	I. BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROV.	2	4	TITULADO MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMATURA U. EN ENFERMERIA Y DIPLOMA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DE EMPRESA O ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
141	INSS	I. BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
142	INSS	I. BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
143	INSS	BARCELONA	BARCELONA	DIR. PROV.	1	4	TITULADO SUPERIOR SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	TÍTULO DE DOCTOR O LIC. EN MEDICINA Y CIRUGÍA Y ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA
144	INSS	BARCELONA	BARCELONA	DIR. PROV.	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES (CONDUCTOR)		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B
145	INSS	BARCELONA	BARCELONA	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (ORDENANZA DE FOTOCOMPOSICIÓN)		ORDINARIA 37,5H	1	
146	INSS	BARCELONA	BARCELONA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	4	
147	INSS	BARCELONA	BARCELONA	AGENCIA URBANA 1 DE BARCELONA	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
148	INSS	BURGOS	BURGOS	DIR. PROV.	4	2	TÉCNICO DE ACTIV. TÉCNICAS DE MANTEN. Y OFICIOS		ORDINARIA 37,5H	1	
149	INSS	CÁDIZ	CÁDIZ	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
150	INSS	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AGENC. COMARCAL JEREZ DE LA FRONTERA	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
151	INSS	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AGENC. COMAR. CHICLANA DE LA FRONTERA.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
152	INSS	CASTELLÓN	CASTELLÓN	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
153	INSS	A CORUÑA	A CORUÑA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
154	INSS	CUENCA	CUENCA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
155	INSS	GRANADA	GRANADA	DIR. PROV.	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES (CONDUCTOR)		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B
156	INSS	GRANADA	GRANADA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
157	INSS	GUIPÚZCOA	SAN SEBASTIÁN	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
158	INSS	HUESCA	HUESCA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
159	INSS	JAÉN	JAÉN	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
160	INSS	LLEIDA	LLEIDA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
161	INSS	LA RIOJA	LOGROÑO	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
162	INSS	LA RIOJA	LOGROÑO	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
163	INSS	MADRID	MADRID	DIR. PROV.	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES (CONDUCTOR)		ORDINARIA 37,5H	1	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B
164	INSS	MADRID	MADRID	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
165	INSS	MÁLAGA	MÁLAGA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
166	INSS	NAVARRA	PAMPLONA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
167	INSS	ORENSE	ORENSE	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
168	INSS	ORENSE	RIBADAVIA	AGENC. COMARCAL DE RIBADAVIA	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
169	INSS	ASTURIAS	OVIEDO	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
170	INSS	ASTURIAS	OVIEDO	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
171	INSS	PALENCIA	PALENCIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
172	INSS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G.RAN CANARIA	DIR. PROV.	1	4	TITULADO SUPERIOR SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	TÍTULO DE DOCTOR O LIC. EN MEDICINA Y CIRUGÍA Y ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA
173	INSS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G.RAN CANARIA	DIR. PROV.	2	4	TITULADO MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMATURA U. EN ENFERMERÍA Y DIPLOMA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DE EMPRESA O ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
174	INSS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G.RAN CANARIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
175	INSS	PONTEVEDRA	VIGO	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
176	INSS	SALAMANCA	SALAMANCA	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
177	INSS	STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	DIR. PROV.	1	4	TITULADO SUPERIOR SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	TÍTULO DE DOCTOR O LIC. EN MEDICINA Y CIRUGÍA Y ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA
178	INSS	STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	DIR. PROV.	2	4	TITULADO MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA Y DIPLOMA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DE EMPRESA O ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
179	INSS	SEGOVIA	SEGOVIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
180	INSS	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
181	INSS	SORIA	SORIA	DIR. PROV.	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	1	
182	INSS	SORIA	SORIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
183	INSS	TARRAGONA	TARRAGONA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
184	INSS	TARRAGONA	TORTOSA	AGENC. COMARCAL TORTOSA	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
185	INSS	TERUEL	TERUEL	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
186	INSS	TOLEDO	TOLEDO	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
187	INSS	VALENCIA	VALENCIA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
188	INSS	VALLADOLID	VALLADOLID	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
189	INSS	VIZCAYA	GUECHO	AGENC. COMARCAL GUECHO	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
190	INSS	CEUTA	CEUTA	DIR. PROV.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
191	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES	4	2	TÉCNICO ACTIVI. TÉCNICAS Y MANT. Y OFICIOS (FONTANERO)		ORDINARIA 37,5H	1	
192	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES (CONDUCTOR)		ORDINARIA 37,5H	2	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B
193	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES	6	3	AUXILIAR DE SERV. GENERALES (TELEFONISTA)		ORDINARIA 37,5H	2	
194	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
195	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES (CAFETERÍA)	4	3	TÉCNICO DE SERV. GENERALES (COCINERO SS.CC)	RESTAURACIÓN (2F)	40 HORAS L-J 7:45-16,15 V 8-14	2	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS
196	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES (CAFETERÍA)	6	3	AUXILIAR DE SERV. GRLES. (CAMARERO)	SERVICIO DE RTE. Y BAR (2I.)	40 HORAS L-J 8-16,15 V 7,30-14,30	2	
197	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES (CAFETERÍA)	7	3	AYUDANTE DE SERV. GENERALES (AYTE. DE COCINA)		40 HORAS L-J 8-16,30 V 8-14	3	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS
198	INSS	MADRID	MADRID	SUB. GRAL. RR.HH. Y MATERIALES (CAFETERÍA)	7	3	AYUDANTE DE SERV. GENERALES (AYTE. DE COMEDOR)		40 HORAS L-J 8-16,30 V 8,30-14,30	3	
199	INSS	MADRID	MADRID	SECRETARÍA GRAL.	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES	COORDINADOR DE ALMACEN	ORDINARIA 37,5H	2	
200	INSS	MADRID	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SECRETARÍA GRAL. (IMPRESA)	5	2	OFICIAL DE MANTEN. Y OFICIOS	ENCUADERNAC.MANIPULADO DE PAPEL Y CARTÓN	JORNADA DE 37,5H. FIJO DESDE LAS 8 A LAS 14,35 DE LUNES A JUEVES Y DE 8 A 14 LOS VIERNES	2	
201	INSS	MADRID	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SECRETARÍA GRAL. (IMPRESA)	5	2	OFICIAL DE MANTEN. Y OFICIOS	PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	JORNADA DE 37,5H. FIJO DESDE LAS 8 A LAS 14,35 DE LUNES A JUEVES Y DE 8 A 14 LOS VIERNES	1	
202	INSS	MADRID	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SECRETARÍA GRAL. (IMPRESA)	5	3	OFICIAL DE SERV. GENERALES	COORDINADOR DE ALMACEN E IMPRESA	JORNADA DE 37,5H. FIJO DESDE LAS 8 A LAS 14,35 DE LUNES A JUEVES Y DE 8 A 14 LOS VIERNES	1	
203	INSS	MADRID	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SECRETARÍA GRAL. (IMPRESA)	7	2	AYUDANTE DE MANTEN. Y OFICIOS		JORNADA DE 37,5H. FIJO DESDE LAS 8 A LAS 14,35 DE LUNES A JUEVES Y DE 8 A 14 LOS VIERNES	1	
204	INSS	MADRID	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SECRETARÍA GRAL. (IMPRESA)	8	2	OPERARIO MANTEN. Y OFICIOS		JORNADA DE 37,5H. FIJO DESDE LAS 8 A LAS 14,35 DE LUNES A JUEVES Y DE 8 A 14 LOS VIERNES	1	

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
205	I.S.M.	ALICANTE	ALICANTE	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
206	I.S.M.	ALMERÍA	CARBONERAS	OFICINA LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
207	I.S.M.	ALMERÍA	CARBONERAS	OFICINA LOCAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.
208	I.S.M.	I. BALEARS	CALA RATJADA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
209	I.S.M.	I. BALEARS	CIUDADELA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
210	I.S.M.	BARCELONA	PALAMÓS (GIRONA)	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
211	I.S.M.	BARCELONA	ROSAS (GIRONA)	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
212	I.S.M.	BARCELONA	ROSAS (GIRONA)	DIRECCIÓN LOCAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.
213	I.S.M.	BARCELONA	PALAMÓS (GIRONA)	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
214	I.S.M.	CÁDIZ	CÁDIZ	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
215	I.S.M.	CÁDIZ	BARBATE	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
216	I.S.M.	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
217	I.S.M.	CÁDIZ	TARIFA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
218	I.S.M.	CASTELLÓN	CASTELLÓN	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
219	I.S.M.	A CORUÑA	CORCUBIÓN	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
220	I.S.M.	A CORUÑA	A CORUÑA	CASA DEL MAR	2	4	AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	1	
221	I.S.M.	A CORUÑA	CAMARIÑAS	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
222	I.S.M.	GUIPÚZCOA	S. SEBASTIÁN	DIR. PROVINCIAL	6	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN		ORDINARIA 37,5H	1	
223	I.S.M.	HUELVA	ISLA CRISTINA	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
224	I.S.M.	HUELVA	HUELVA	CASA DEL MAR	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES.		TURNOS M/T INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	1	
225	I.S.M.	HUELVA	PUNTA UMBRÍA	CASA DEL MAR	5	4	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
226	I.S.M.	HUELVA	LEPE	DIRECCIÓN LOCAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
227	I.S.M.	LUGO	BURELA (CERVOS)	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
228	I.S.M.	LUGO	CILLERO (VIVERO)	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
229	I.S.M.	LUGO	CILLERO (VIVERO)	DIRECCIÓN LOCAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
230	I.S.M.	MADRID	MADRID	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
231	I.S.M.	MÁLAGA	ESTEPONA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
232	I.S.M.	MURCIA	CARTAGENA	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
233	I.S.M.	MURCIA	CARTAGENA	CASA DEL MAR	7	3	AYUDANTE DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	1	
234	I.S.M.	MURCIA	CARTAGENA	CASA DEL MAR	4	3	TÉCNICO DE SERVICIOS GRALES.		ORDINARIA 37,5H	1	
235	I.S.M.	ASTURIAS	GIJÓN	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
236	I.S.M.	PONTEVEDRA	VIGO	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	2	ATS/DUE
237	I.S.M.	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
238	I.S.M.	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	DIRECCIÓN LOCAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	
239	I.S.M.	PONTEVEDRA	REDONDELA	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
240	I.S.M.	S.C TENERIFE	S.C TENERIFE	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
241	I.S.M.	CANTABRIA	SANTANDER	DIR. PROVINCIAL	7	3	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
242	I.S.M.	CANTABRIA	SANTOÑA	DIRECCIÓN LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
243	I.S.M.	CANTABRIA	SANTOÑA	DIRECCIÓN LOCAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.
244	I.S.M.	CANTABRIA	SANTANDER	CASA DEL MAR	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES		ORDINARIA 37,5H	1	
245	I.S.M.	CANTABRIA	LAREDO	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
246	I.S.M.	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
247	I.S.M.	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
248	I.S.M.	VIZCAYA	BILBAO	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
249	I.S.M.	VIZCAYA	BERMEO	D. LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	ATS/DUE
250	I.S.M.	VIZCAYA	ONDARROA	D. LOCAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
251	I.S.M.	CEUTA	CEUTA	DIR. PROVINCIAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.
252	I.S.M.	CEUTA	CEUTA	CASA DEL MAR	7	3	AYUDANTE DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	2	
253	I.S.M.	MELILLA	MELILLA	DIR. PROVINCIAL	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		40 HORAS	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
254	I.S.M.	MELILLA	MELILLA	CASA DEL MAR	7	3	AYUDANTE DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS	1	
255	I.S.M.	VILAGARCÍA (PONTEVEDRA)	VILAGARCÍA	DIR. PROVINCIAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
256	I.S.M.	VILAGARCÍA (PONTEVEDRA)	BOIRO	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
257	I.S.M.	VILAGARCÍA (PONTEVEDRA)	PUEBLA DE CARAMIÑAL	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
258	I.S.M.	VILAGARCÍA (PONTEVEDRA)	AGUIÑO	CASA DEL MAR	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
259	I.S.M.	S.S.CC	MADRID	SECRETARÍA GENERAL	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	ATS/DUE
260	I.S.M.	I. BALEARIS	PALMA DE MALLORCA	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P. SEGURIDAD MARÍTIMA
261	I.S.M.	HUELVA	ISLA CRISTINA	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P. PUENTE
262	I.S.M.	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	2	F.P. PUENTE
263	I.S.M.	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	5	
264	I.S.M.	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESCUELA DE F.P.	2	5	T. MEDIO DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	MAESTRO DE TALLER
265	I.S.M.	VIZCAYA	BERMEO	ESCUELA DE F.P.	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
266	I.S.M.	VIZCAYA	BERMEO	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	FP. INGLÉS
267	I.S.M.	VIZCAYA	BERMEO	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	FP. MÁQUINAS
268	I.S.M.	VIZCAYA	BERMEO	ESCUELA DE F.P.	1	5	T. SUPER. DOCENTE Y CULTURAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P. MÁQUINAS
269	I.S.M.	VILLAGARCÍA (PONTEVEDRA)	BAMIO	CENTRO DE F.O.M	5	4	OFICIAL SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	1	F.P.1 (RAMA SANITARIA) O TÉCNICO AUXILIAR EN LA RAMA SANITARIA.
270	I.S.M.	VILLAGARCÍA (PONTEVEDRA)	BAMIO	CENTRO DE F.O.M	2	4	T. MEDIO SANITARIO Y ASISTENCIAL		ORDINARIA 37,5H	2	ATS/DUE
271	I.S.M.	VILLAGARCÍA (PONTEVEDRA)	BAMIO	CENTRO DE F.O.M	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T	1	
272	I.S.M.	VILLAGARCÍA (PONTEVEDRA)	BAMIO	CENTRO DE F.O.M	7	3	AYUDANTE DE SERVICIOS GRALES		TURNOS M/T	1	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
273	TGSS	ALAVA	VITORIA	DIR. PROVINCIAL	4	2	TÉCNICO ACT.TEC.DE MANT. Y OFICIOS	MANTENIMIENTO GENERAL	ORDINARIA 37,5H	1	
274	TGSS	ALAVA	VITORIA	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
275	TGSS	ALAVA	VITORIA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
276	TGSS	ALAVA	VITORIA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
277	TGSS	ALBACETE	ALBACETE	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
278	TGSS	ALBACETE	ALBACETE	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
279	TGSS	ALICANTE	ALICANTE	DIR. PROVINCIAL	4	2	TÉCNICO ACT.TEC. DE MANT. Y OFICIOS	MANTENIMIENTO GENERAL	ORDINARIA 37,5H	1	
280	TGSS	ALICANTE	ALICANTE	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	2	
281	TGSS	ALICANTE	ALICANTE	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
282	TGSS	ALICANTE	ALCOY	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
283	TGSS	ALICANTE	ELDA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
284	TGSS	ALICANTE	ORIHUELA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		40 HORAS	1	
285	TGSS	ALICANTE	ALICANTE	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
286	TGSS	ALMERIA	EL EJIDO	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
287	TGSS	AVILA	AVILA	DIR. PROVINCIAL	4	2	TÉCNICO ACT.TEC. DE MANT. Y OFICIOS	MANTENIMIENTO GENERAL	ORDINARIA 37,5H	1	
288	TGSS	BADAJEZ	BADAJEZ	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
289	TGSS	BADAJEZ	BADAJEZ	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
290	TGSS	BADAJEZ	BADAJEZ	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
291	TGSS	BADAJEZ	MÉRIDA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
292	TGSS	I.BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
293	TGSS	I.BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
294	TGSS	I.BALEARS	PALMA DE MALLORCA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
295	TGSS	I.BALEARS	IBIZA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
296	TGSS	I.BALEARS	INCA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
297	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	DIR. PROVINCIAL	8	2	OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFI.		ORDINARIA 37,5H	1	
298	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
299	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	ADMÓN.S.S.º 3	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
300	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	ADMÓN.S.S.º 6	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
301	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	ADMÓN.S.S.º 8	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
302	TGSS	BARCELONA	BARCELONA	ADMÓN.S.S.º 9	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
303	TGSS	BARCELONA	CORNELLÁ	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
304	TGSS	BARCELONA	GRANOLLERS	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
305	TGSS	BURGOS	BURGOS	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
306	TGSS	CÁCERES	CÁCERES	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
307	TGSS	CÁCERES	TRUJILLO	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
308	TGSS	CÁDIZ	CÁDIZ	DIR. PROVINCIAL	5	2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OFI.		ORDINARIA 37,5H	1	
309	TGSS	CASTELLÓN	CASTELLÓN	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
310	TGSS	CASTELLÓN	CASTELLÓN	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
311	TGSS	CASTELLÓN	ONDA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
312	TGSS	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
313	TGSS	A CORUÑA	A CORUÑA	ADMÓN.S.S.º 2	7	3	ORDENANZA		40 HORAS	1	
314	TGSS	GIRONA	GIRONA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
315	TGSS	GUADALAJARA	GUADALAJARA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
316	TGSS	GUIPÚZCOA	S.SEBASTIÁN	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
317	TGSS	GUIPÚZCOA	TOLOSA	ADMÓN.S.S.º 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
318	TGSS	HUELVA	HUELVA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
319	TGSS	HUELVA	HUELVA	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
320	TGSS	HUELVA	HUELVA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
321	TGSS	HUESCA	HUESCA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
322	TGSS	LEÓN	LEÓN	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
323	TGSS	LEÓN	PONFERRADA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
324	TGSS	LA RIOJA	LOGROÑO	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
325	TGSS	LA RIOJA	LOGROÑO	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
326	TGSS	LUGO	LUGO	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
327	TGSS	MADRID	MADRID	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	3	
328	TGSS	MADRID	MADRID	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	4	
329	TGSS	MADRID	MADRID	ADMÓN.S.S.Nº 3	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
330	TGSS	MADRID	MADRID	ADMÓN.S.S.Nº 5	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
331	TGSS	MADRID	MADRID	ADMÓN.S.S.Nº 6	7	3	ORDENANZA		40 HORAS	1	
332	TGSS	MADRID	COLMENAR	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
333	TGSS	MADRID	S.LORENZO DEL ESCORIAL	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
334	TGSS	MÁLAGA	MÁLAGA	DIR. PROVINCIAL	4	2	TÉCNICO ACT. TEC. DE MANT. Y OFICIOS	MANTENIMIENTO GENERAL	ORDINARIA 37,5H	1	
335	TGSS	MÁLAGA	MÁLAGA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
336	TGSS	MÁLAGA	MÁLAGA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
337	TGSS	OURENSE	OURENSE	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
338	TGSS	ASTURIAS	OVIEDO	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		TURNOS M/T	1	
339	TGSS	ASTURIAS	OVIEDO	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
340	TGSS	ASTURIAS	LUARCA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
341	TGSS	PALENCIA	PALENCIA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
342	TGSS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
343	TGSS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
344	TGSS	LAS PALMAS	TELDE	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
345	TGSS	PONTEVEDRA	VIGO	DIR. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
346	TGSS	PONTEVEDRA	PORRIÑO	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
347	TGSS	SALAMANCA	SALAMANCA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
348	TGSS	STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
349	TGSS	STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
350	TGSS	STA. CRUZ DE TENERIFE	LOS CRISTIANOS	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
351	TGSS	CANTABRIA	TORRELAVEGA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
352	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
353	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	3	
354	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	DIR. PROVINCIAL	8	2	OPERARIO MANT. Y OFICIOS		ORDINARIA 37,5H	1	
355	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
356	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		40 HORAS	1	
357	TGSS	SEVILLA	SEVILLA	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
358	TGSS	SEVILLA	DOS HERMANAS	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		40 HORAS	1	

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
359	TGSS	SORIA	SORIA	DIREC. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
360	TGSS	TARRAGONA	TARRAGONA	DIREC. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
361	TGSS	TARRAGONA	REUS	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
362	TGSS	TOLEDO	TOLEDO	DIREC. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
363	TGSS	VALENCIA	VALENCIA	DIREC. PROVINCIAL	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
364	TGSS	VALENCIA	VALENCIA	DIREC. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
365	TGSS	VALENCIA	VALENCIA	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
366	TGSS	VALENCIA	VALENCIA	ADMÓN.S.S.Nº 3	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
367	TGSS	VALENCIA	VALENCIA	ADMÓN.S.S.Nº 4	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
368	TGSS	VALLADOLID	VALLADOLID	DIREC. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
369	TGSS	VIZCAYA	BILBAO	DIREC. PROVINCIAL	8	2	OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.		ORDINARIA 37,5H	1	
370	TGSS	VIZCAYA	BILBAO	DIREC. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
371	TGSS	VIZCAYA	BILBAO	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
372	TGSS	VIZCAYA	BILBAO	ADMÓN.S.S.Nº 4	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
373	TGSS	VIZCAYA	DURANGO	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
374	TGSS	VIZCAYA	GUECHO	ADMÓN.S.S.Nº 1	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
375	TGSS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	DIR. PROVINCIAL	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
376	TGSS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	2	
377	TGSS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ADMÓN.S.S.Nº 2	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
378	TGSS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ADMÓN.S.S.Nº 3	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
379	TGSS	CEUTA	CEUTA	DIR. PROVINCIAL	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
380	TGSS	MADRID	MADRID	SUB.GRAL.RR.HH. Y MATERIALES	4	2	TÉCNICO ACT. TEC. DE MANT. Y OFICIOS	PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	ORDINARIA 37,5H	2	
381	TGSS	MADRID	MADRID	SUB.GRAL.RR.HH. Y MATERIALES	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	5	
382	TGSS	MADRID	MADRID	SUB.GRAL.RR.HH. Y MATERIALES	5	3	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	2	
383	TGSS	MADRID	MADRID	SUB.GRAL.RR.HH. Y MATERIALES	6	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		ORDINARIA 37,5H	1	
384	TGSS	MADRID	TORREJÓN DE ARDOZ	SUB.GRAL.RR.HH. Y MATERIALES	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	GRUPO PROF.	AREA FUNC.	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO UNICO	ESPECIALIDAD	JORNADA/HORARIO	NUM. DOT.	REQUISITOS EXCLUYENTES
385	INGESA	CEUTA	CEUTA	DIR. TERRITORIAL DE CEUTA.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	
386	INGESA	MELILLA	MELILLA	DIR. TERRITORIAL DE MELILLA.	7	3	ORDENANZA		ORDINARIA 37,5H	1	

ANEXO II

MINISTERIO	ORGANISMO
-------------------	------------------

D/Dª.....CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes datos:

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO ÚNICO		ESPECIALIDAD	GRUPO PROF.
			AREA FUN.

2. SITUACIÓN

- SERVICIO ACTIVO.
Fecha de nombramiento:
- EXC. VOL. POR INTERES PARTICULAR.
Fecha de inicio:
- EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR DECLARADA DE OFICIO.
Fecha de inicio:
- EXC. VOL. POR CUIDADO DE HIJOS Artº.56.b. 1 y 2 Convenio Único.
Fecha de inicio:
- EXC. VOL. POR CUIDADO DE OTROS FAMILIARES Artº. 56.b.3 Convenio Único
- EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD.
Fecha de inicio:
- EXC.VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR.
Fecha de inicio:

3. DESTINO (En el caso de participar desde la situación de excedencia, indicar los datos del último destino)

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA

4. MÉRITOS:

4.1.- PROFESIONALES.

ORGANISMO	GRUPO PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	MESES

4.2.- ACADÉMICOS.

TITULACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

CURSOS	NÚMERO DE HORAS	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4.3.- ANTIGÜEDAD

ORGANISMO	DESDE	HASTA	MESES

CERTIFICACIÓN que se expide a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados de personal laboral convocado por Orden de de 2006.

Lugar, fecha y firma.

CONFORME EL INTERESADO

Fdo:.....

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR ORDEN TAS/
DE DE 2006.

DE

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO							
CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO ÚNICO		ESPECIALIDAD	GRUPO PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO (prefijo)						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA					
TITULACIÓN ACADÉMICA – Base quinta 2.1 (Adjuntar fotocopia compulsada)											

II. CURSOS SUPERADOS O IMPARTIDOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PUESTO O PUESTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA
Base quinta 2.2 (acompañar fotocopia compulsada)

CURSO	CENTRO

III. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

(En el caso de participar desde la situación de excedencia, indicar los datos del último puesto desempeñado)

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA

IV. PUESTOS SOLICITADOS (Cumplimentar según Anexo I)

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO DE PUESTO
1	
2	
3	
4	
5	

V. ADAPTACIÓN DE PUESTO

Solicito la adaptación, por discapacidad, del/ de los puesto/s con Código de Puesto:

VI. PETICION CONDICIONADA

Condiciono mi petición a que D/Dª con D.N.I. obtenga puesto de trabajo en la localidad de provincia de

VII. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (Base Sexta. 3)

(Se deberá acompañar documentación acreditativa de las mismas junto con la solicitud)

- Razones de rehabilitación sanitaria propia.
- Que el cónyuge o pareja de hecho acreditada, ocupa puesto en la provincia para la que solicito el traslado.
- Razones de rehabilitación sanitaria de mis familiares debidamente acreditada, dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

VIII TRASLADO OBLIGATORIO

Por haber sido afectado por un traslado obligatorio acordado por de fecha, solicito la concesión de la puntuación prevista en la Base Quinta 4 de la Convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad, que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y circunstancias recogidos en la presente solicitud son ciertos.

Lugar, fecha y firma